



SECRETARIA DE ENERGIA

2

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN  
DOS-V-4380/01

México D.F., a 13 de julio de 2001.

Asunto: Inicio de operaciones de estación de distribución  
de Gas L.P. para carburación, con permiso No. **ECC-JAL-006-C/99**.

**GAS LICUADO, S.A. DE C.V.**  
**KM 199+700 CARR. GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD**  
**MPIO. DE CASIMIRO CASTILLO**  
**EDO. DE JALISCO**

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta dependencia el 22 de junio de 2001, mediante el cual presentó en esta Dirección General aviso de inicio de operaciones de las instalaciones de la estación de distribución de Gas L.P. para carburación, propiedad de **GAS LICUADO, S.A. DE C.V.**, en los términos del artículo 84, fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. La empresa es titular del permiso de distribución mediante estación de Gas L.P. para carburación No. **ECC-JAL-006-C/99**, otorgado por esta Dirección General el 20 de septiembre de 1999.
2. La estación de distribución de Gas L.P. para carburación, se encuentra ubicada en **KM 199+700 CARR. GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD, MPIO. DE CASIMIRO CASTILLO, EDO. DE JALISCO**, con una capacidad de almacenamiento de 19 600 lts. agua al 100% en 1 tanque(s).
3. La unidad de verificación **Ing. Guillermo González Barón**, con número de registro **UVSELP002-A**, dictaminó que las instalaciones cumplen con las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCFI-1993. Estaciones de gas L.P. con almacenamiento fijo.-diseño y construcción, así como los programas de mantenimiento, seguridad y contingencia.
4. La empresa cuenta con una póliza de seguro por daños a terceros, expedido por **Grupo Nacional Provincial, S.A.** de acuerdo a la póliza vigente No. 647001.



SECRETARIA DE ENERGIA

-2-

5. Se toma conocimiento del aviso de inicio de operaciones presentado por la empresa **GAS LICUADO, S.A. DE C.V.**, en los términos de la fracción I del artículo 84 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en KM 199+700 CARR. GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD, MPIO. DE CASIMIRO CASTILLO, EDO. DE JALISCO, debiendo cumplir ésta con las obligaciones que establece el Reglamento referido y otras disposiciones legales aplicables, así como las que determine la Legislación en materia ecológica, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección

Director General de Gas I.P.

Ing. Eduardo Niccoló Calvera

El Director de Operación y Supervisión

Lic. Luis González Esquivel

C.c.p.- Ing. Salvador García-Luna Rodríguez.- Subdirector de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos PGPB.  
Presente,  
Archivo de Gas.  
MHO/VHOB /ymr  
REF. C.A/ 6591  
Iniestac.doc